

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín**  
Medellín, Veinte (20) de septiembre de Dos Mil Trece (2013)

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 31 009 2008 00241 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>POPULAR</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>GLADYS INÉS MESTRA Y OTROS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>REQUIERE ÁREA METROPOLITANA</b>
<b>TRAMITE No.</b>	<b>02115 de 2013</b>

Mediante Auto del pasado 1 de marzo de 2013 se abrió a pruebas el proceso de la referencia, ordenando como dictamen pericial, “oficiar al ÁREA METROPOLITANA, a fin de que del personal especializada existente en sus dependencias, nombrase un perito Ingeniero Ambiental, a fin de que en inspección Judicial que se programe por el Despacho, informe sobre las obras realizadas para mitigar el problema en la quebrada Malpaso, teniendo en cuenta las observaciones que hiciera el Área Metropolitana para el permiso de ocupación del cauce contenida en los oficios 10601-0020009 del 28 de octubre de 2010 y 017244 del 6 de octubre de 2011.”

Mediante escrito de 4 de abril de 2013 (fol. 508), el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como perito al Ingeniero SEBASTIÁN VILLA OCHOA.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil, las pruebas deben ser pertinentes, oportunas, necesarias y conducentes; por lo anterior el Despacho considera innecesario la Inspección Judicial ordenada en el auto del 1º de marzo de 2013, y en su lugar ordenará que el perito Ingeniero nombrado por el Área Metropolitana, después de realizar una inspección a la Quebrada la Malpaso, concretamente en la carrera 94 con calle 79, presente un informe pormenorizado de la situación sobre las obras realizadas para mitigar el problema que señala el actor popular aquejan a los moradores que habitan el sector.

Por las anteriores consideraciones el Despacho:

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Oficiar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para que el perito Ingeniero nombrado mediante oficio con Radicado 004676 de 4 de abril de 2013, proceda a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado, para lo cual se le concede un término improrrogable de diez días.

**SEGUNDO:** Una vez posesionado, deberá inspeccionar la Quebrada Malpaso concretamente en la carrera 94 con calle 79, y presente al Despacho un informe pormenorizado de la situación sobre las obras realizadas para mitigar el problema, que según señala el actor popular aquejan a los moradores que habitan el sector.

**TERCERO:** Se concede un término de quince (15) días para que realice la visita y presente el informe al Despacho.

**TERCERO.** Líbrese los oficios correspondientes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO**  
**JUEZ**

IPE

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b> CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
---